



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Consejo Académico

**RESOLUCIÓN N° 032**

**(27 de agosto de 2024)**

***“Por medio de la cual se aprueban los ajustes al plan de estudios en créditos académicos del Proyecto Curricular de Enfermería adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud”***

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en el literal b) del artículo 18, del Estatuto General de la Universidad, expedido por el Consejo Superior Universitario y,

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política establece que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus estatutos, de acuerdo con la Ley, que establecerá un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que, en desarrollo de la autonomía universitaria, el artículo 28 de la Ley 30 de 28 de diciembre de 1992, “(...) reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas (...)”

Que el Estatuto Académico de la Universidad- Acuerdo 004 de 26 de febrero de 1996-en el literal h) del artículo 14, dispone como una de las funciones de las facultades “Aprobar los planes de estudio de los proyectos curriculares adscritos a ellas e informar al Consejo Académico sobre los mismos”.

Que el Estatuto Académico de la Universidad- Acuerdo 004 de 26 de febrero de 1996-en el literal k) del artículo 16, establece como una de las funciones del Consejo de Facultad la responsabilidad de “Aprobar las modificaciones de los proyectos curriculares adscritos a ella”.

Que el Consejo Académico de la Universidad, de acuerdo con lo consagrado en el Acuerdo N°003 de 8 de abril de 1997, está autorizado para dirigir el desarrollo académico de la institución en lo relativo a los proyectos curriculares.

Que el Consejo Académico, previa competencia asignada, dictó el Acuerdo 009 de 12 de septiembre de 2006, mediante el cual implementó el Sistema de Créditos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el Decreto Nacional 1075 de 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 25 de julio de 2019, único Reglamentario del Sector Educación, establece las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del Registro Calificado de los programas académicos que ofrecen las Instituciones de Educación Superior.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Consejo Académico  
**RESOLUCIÓN N° 032**  
(27 de agosto de 2024)

***“Por medio de la cual se aprueban los ajustes al plan de estudios en créditos académicos del Proyecto Curricular de Enfermería adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud”***

Que el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo N°005 de 27 de febrero de 2023, aprobó la creación del Proyecto Curricular de *Enfermería*, en *modalidad presencial, plan de estudios estructurado en ciento cincuenta (150) créditos académicos, con una duración de nueve (9) periodos académicos, periodicidad semestral de admisión* y adscripción a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que el Consejo Académico, en sesión llevada a cabo el 19 de septiembre de 2023, por decisión unánime aprobó el plan de estudios en créditos académicos del Proyecto Curricular de *Enfermería*, en *modalidad presencial, plan de estudios estructurado en ciento cincuenta (150) créditos académicos, con una duración de nueve (9) periodos académicos, periodicidad semestral de admisión* y adscripción a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que la Vicerrectoría Académica en articulación con la Facultad de Ciencias de la Salud radicó ante el Ministerio de Educación Nacional el trámite de solicitud de Registro Calificado en plataforma Nuevo SACES (caso RD15737) de acuerdo con la reglamentación vigente.

Que la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior presentó en noviembre de 2023, observaciones al proceso de solicitud de Registro Calificado radicado en plataforma Nuevo SACES para el programa de *Enfermería* (caso RD15737), las cuales se atendieron por parte de la Facultad y la Institución en diciembre de 2023.

Que el Ministerio de Educación Nacional remitió en abril de 2024 las observaciones del Ministerio de Salud y Protección Social al Proyecto Curricular de *Enfermería* en el marco de la solicitud de Registro Calificado, en particular, al componente curricular (plan de estudios, planes de práctica, syllabus de los espacios académicos).

Que la Facultad de Ciencias de la Salud con acompañamiento de la Vicerrectoría Académica analizó las observaciones del Ministerio de Salud y Protección Social al Proyecto Curricular de *Enfermería* en el marco de la solicitud de Registro Calificado. En correspondencia, elaboró un cronograma para atención de los diferentes elementos contenidos en el concepto de la entidad, el cual se notificó al Ministerio de Educación Nacional con la comunicación 2024EE867 de abril de 2024/ radicado 2024-ER-0267391.

Que la Facultad de Ciencias de la Salud consolidó una propuesta de plan de estudios ajustado en coherencia con las observaciones del Ministerio de Salud y Protección que refieren *incremento en el número de créditos y duración estimada del programa, redistribución de los espacios académicos al interior del plan de estudios, ajuste en las*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Consejo Académico  
**RESOLUCIÓN N° 032**  
(27 de agosto de 2024)

**“Por medio de la cual se aprueban los ajustes al plan de estudios en créditos académicos del Proyecto Curricular de Enfermería adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud”**

horas de trabajo académico, cambios en la denominación de espacios académicos, el cual derivó en el ajuste de los syllabus y la actualización de los planes de práctica.

Que en sesión del día 12 de agosto de 2024, se presentó ante el Comité Institucional de Ciencias de la Salud, la propuesta de ajuste al plan de estudios en créditos académicos del Proyecto Curricular de *Enfermería, en modalidad presencial, plan de estudios estructurado en ciento sesenta y cuatro (164) créditos académicos, con duración de diez (10) periodos académicos, periodicidad semestral de admisión* y adscripción a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que el Consejo Académico, en sesión llevada a cabo el 27 de agosto de 2024, por decisión unánime aprobó el plan de estudios en créditos académicos del Proyecto Curricular de *Enfermería, en modalidad presencial, plan de estudios estructurado en ciento sesenta y cuatro (164) créditos académicos, con duración de diez (10) periodos académicos, periodicidad semestral de admisión* y adscripción a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que en mérito de lo expuesto este organismo,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. APROBAR** los ajustes al plan de estudios del Proyecto Curricular de pregrado de *Enfermería*, que pasa de ciento cincuenta (150) a ciento sesenta y cuatro (164) créditos académicos, y queda formulado de la siguiente manera:

Periodo de Formación	Espacio Académico	Clasificación Espacio Académico				Horas de Trabajo Académico			No de Créditos
		OB	OC	EI	EE	HTD	HTC	HTA	
I	Bioquímica	x				4	2	6	4
	Estrategias de promoción de la salud	x				2	2	2	2
	Desarrollo teórico y conceptual de enfermería I	x				3	0	6	3
	Producción y comprensión de textos		x			2	2	2	2
	Segunda lengua I		x			2	2	2	2



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Consejo Académico

**RESOLUCIÓN N° 032**

(27 de agosto de 2024)

*“Por medio de la cual se aprueban los ajustes al plan de estudios en créditos académicos del Proyecto Curricular de Enfermería adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud”*

Periodo de Formación	Espacio Académico	Clasificación Espacio Académico				Horas de Trabajo Académico			No de Créditos
		OB	OC	EI	EE	HTD	HTC	HTA	
	Cátedra Francisco José de Caldas		x			2	0	1	1
<b>Total de créditos</b>									<b>14</b>
II	Microbiología	x				2	2	5	3
	Anatomía y morfología	x				4	2	6	4
	Desarrollo teórico y conceptual de enfermería II	x				3	2	4	3
	Educación para la salud	x				2	2	2	2
	Segunda lengua II		x			2	2	2	2
<b>Total de créditos</b>									<b>14</b>
III	Fisiología	x				4	0	8	4
	Farmacología I	x				2	0	4	2
	Salud pública	x				2	1	6	3
	Socio-antropología para el cuidado	x				2	2	2	2
	Ética y bioética	x				2	2	2	2
	Segunda lengua III		x			2	2	2	2
	Electiva intrínseca I			x		2	2	2	2
<b>Total de créditos</b>									<b>17</b>
IV	Patología I	x				3	0	6	3
	Farmacología II	x				3	0	6	3
	Fundamentación del cuidado de enfermería	x				6	12	0	6
	Electiva extrínseca I				x	2	2	2	2
	Electiva intrínseca II			x		2	2	2	2
<b>Total de créditos</b>									<b>16</b>



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Consejo Académico  
**RESOLUCIÓN N° 032**  
(27 de agosto de 2024)

*“Por medio de la cual se aprueban los ajustes al plan de estudios en créditos académicos del Proyecto Curricular de Enfermería adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud”*

Periodo de Formación	Espacio Académico	Clasificación Espacio Académico				Horas de Trabajo Académico			No de Créditos
		OB	OC	EI	EE	HTD	HTC	HTA	
V	Patología II	x				3	0	6	3
	APS en el cuidado de enfermería al adulto y adulto mayor	x				6	12	0	6
	Psicología del desarrollo humano en el adulto	x				2	0	4	2
	Electiva extrínseca II				x	2	2	2	2
	Epidemiología	x				3	0	6	3
<b>Total de créditos</b>									<b>16</b>
VI	Cuidado de enfermería al adulto y adulto mayor institucionalizado I	x				6	12	0	6
	Conceptos básicos para la administración de medicamentos	x				3	3	3	3
	Métodos de investigación cuantitativa	x				2	2	2	2
	Electiva intrínseca III			x		2	2	2	2
	Electiva intrínseca IV			x		2	2	2	2
	Cátedra de Contexto		x			2	0	1	1
<b>Total de créditos</b>									<b>16</b>
VII	Cuidado de enfermería al adulto y adulto mayor institucionalizado II	x				7	14	0	7
	Métodos de investigación cualitativa	x				2	2	2	2
	Administración y gestión para el cuidado	x				2	2	2	2
	Electiva intrínseca V			x		2	2	2	2
	Electiva intrínseca VI			x		2	2	2	2
	Electiva extrínseca III				x	2	2	2	2



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Consejo Académico

RESOLUCIÓN N° 032

(27 de agosto de 2024)

*“Por medio de la cual se aprueban los ajustes al plan de estudios en créditos académicos del Proyecto Curricular de Enfermería adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud”*

Periodo de Formación	Espacio Académico	Clasificación Espacio Académico				Horas de Trabajo Académico			No de Créditos
		OB	OC	EI	EE	HTD	HTC	HTA	
<b>Total de créditos</b>									<b>17</b>
VIII	APS en el cuidado de enfermería a la mujer	x				6	12	0	6
	Cuidado de enfermería a la mujer y mujer gestante	x				6	12	0	6
	Psicología del desarrollo humano en la mujer	x				2	0	4	2
	Enfermería basada en la evidencia	x				2	0	4	2
	Electiva intrínseca VII			x		2	2	2	2
<b>Total de créditos</b>									<b>18</b>
IX	APS en el cuidado de enfermería al niño y adolescente	x				6	12	0	6
	Cuidado de enfermería al niño y adolescente	x				6	12	0	6
	Psicología del desarrollo humano en el niño	x				2	0	4	2
	Trabajo de grado I	x				0	0	6	2
	Electiva intrínseca VIII			x		2	2	2	2
<b>Total de créditos</b>									<b>18</b>
X	Gerencia para el cuidado de enfermería en salud pública	x				7	14	0	7
	Gerencia para el cuidado de enfermería en el área clínica	x				7	14	0	7
	Trabajo de grado II	x				0	0	6	2
	Producción de textos científicos		x			2	0	4	2
<b>Total de créditos</b>									<b>18</b>



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Consejo Académico

**RESOLUCIÓN N° 032**

(27 de agosto de 2024)

**“Por medio de la cual se aprueban los ajustes al plan de estudios en créditos académicos del Proyecto Curricular de Enfermería adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud”**

Total créditos	164		Horas de trabajo académico	7872
Obligatorios básicos	130	79%	Horas de trabajo directo	2560
Obligatorios complementarios	12	7%	Horas de trabajo cooperativo	2912
Electivas intrínsecas	16	10%	Horas de trabajo autónomo	2400
Electivas extrínsecas	6	4%		

**PÁRAGRAFO PRIMERO.** La trayectoria académica del estudiante para cursar el plan de estudios se estima en diez (10) periodos académicos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los espacios académicos electivos son actualizados por los Proyectos Curriculares en correspondencia con el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Estos deben ser aprobados por el Consejo de Facultad mediante acto administrativo y contar con los syllabus respectivos.

La Vicerrectoría Académica, con base en los espacios académicos electivos aprobados por el Consejo de Facultad, registra en el Sistema de Gestión Académica la información actualizada.

**ARTÍCULO 2°.** - **INDICAR** que todos los planes de estudio requieren cierto tiempo de estabilidad con el fin de tener herramientas válidas para su evaluación. Cualquier modificación al plan de estudios deberá ser resultado de un proceso de autoevaluación y tendrá en cuenta los resultados obtenidos por los egresados de su primera cohorte.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Toda modificación que se realice al presente plan de estudios y demás componentes curriculares (modalidad, número de créditos, periodicidad de admisión, etc.) requiere aval por parte del Consejo Curricular, el Consejo de Facultad y aprobación por el Consejo Académico mediante acto administrativo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En casos excepcionales, mediado por un proceso de autoevaluación, el Consejo Académico podrá aprobar modificaciones al presente plan de estudios por solicitud del respectivo Consejo de Facultad.

**ARTÍCULO 3°.** - **SEÑALAR** que de conformidad con el artículo 16, parágrafo tercero del Acuerdo 009 de 2006 expedido por el Consejo Académico, el programa de pregrado de *Enfermería*, modalidad presencial, asume horas de trabajo directo (HTD), horas de trabajo cooperativo (HTC) y horas de trabajo autónomo (HTA).



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
**Consejo Académico**  
**RESOLUCIÓN N° 032**  
**(27 de agosto de 2024)**

**“Por medio de la cual se aprueban los ajustes al plan de estudios en créditos académicos del Proyecto Curricular de Enfermería adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud”**

**ARTÍCULO 4º. - DEFINIR** que la Vicerrectoría Académica de la Universidad adelantará internamente las acciones necesarias para incorporar en el Sistema de Gestión Académica el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º. – EFECTOS LEGALES.** En virtud del principio de publicidad que señala la Ley 1437 de 18 de enero de 2011, particularmente lo establecido en el artículo 65 de la Ley *Ibidem*, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021, la Universidad dará a conocer al público y a los interesados en forma sistemática y permanente la presente providencia de carácter general mediante comunicación y publicación en la página electrónica, o cualquier canal digital-virtual habilitado por la institución que permita la difusión masiva de la misma.

**ARTÍCULO 6º. EFECTOS JURÍDICOS.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y por ser un acto administrativo de carácter general, no procede ningún recurso conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 18 de enero de 2011.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2024.

Este documento es fiel  
copia digital del original  
SECRETARÍA GENERAL

**GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ**  
Presidente

Este documento es fiel  
copia digital del original  
SECRETARÍA GENERAL

**LISSETH PAOLA SALAZAR NARVÁEZ**  
Secretaria

	Nombre	Cargo	VB
Preparó	Angélica Torres Castañeda	Contratista Vicerrectoría Académica/ Proceso Registro Calificado	
Revisó	María del Pilar Jiménez Márquez	Decana Facultad de Ciencias de la Salud	
Revisó	Wilson Gordillo	Coordinador Comité Institucional de Currículo y Calidad	
Revisó y aprobó	José Ignacio Rodríguez Molano	Vicerrector Académico (E)	

Declaramos que hemos revisado la presente Resolución y la hemos encontrado ajustada al artículo 84º del Estatuto Docente de Carrera de la Universidad- Acuerdo 011 de 15 de noviembre de 2002 del CSU, modificado por el Acuerdo 005 de 1 de septiembre de 2021 del CSU y el Acuerdo 007 de 12 de julio de 2005 del Consejo Académico; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Presidente y el Secretario del Consejo Académico.